MINUTA DE DECLARACIÓN N° 9/2026

REF: DECLARACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO, CULTURAL Y EDUCATIVO MUNICIPAL – HISTORIETA "MANUEL ÁLVAREZ PRADO: EL SABLE GAUCHO DE LA LIBERTAD"

VISTO:

La presentación de la obra historietística denominada **"Manuel Álvarez Prado: El sable gaucho de la libertad"**, realizada por el Sr. Luis Martín Álvarez Prado, con ilustraciones del artista plástico Ezequiel Fernando y asesoramiento histórico del Prof. Raúl Demetrio Mamani Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que el Coronel Manuel Álvarez Prado, nacido en Maimará en el año 1785 y fallecido en Tilcara el 29 de abril de 1836, fue uno de los principales protagonistas de las luchas por la independencia en el norte argentino, desempeñando un rol fundamental en la denominada Guerra Gaucha y en la defensa territorial de la Quebrada de Humahuaca frente a las invasiones realistas;

Que integró las fuerzas patriotas vinculadas al General Martín Miguel de Güemes y participó en numerosos combates históricos, entre ellos Hornillos, Puesto del Marqués, Moraya, Tilcara, Maimará y otros enfrentamientos desarrollados durante las sucesivas invasiones realistas en territorio jujeño;

Que su accionar durante el Éxodo Jujeño y las campañas de hostigamiento contra las tropas españolas constituyó un aporte decisivo para sostener el proceso emancipador en el norte del actual territorio argentino;

Que la figura del Coronel Manuel Álvarez Prado representa un símbolo histórico profundamente arraigado en la identidad cultural y patriótica del pueblo de Tilcara y de toda la Quebrada de Humahuaca;

Que sus restos descansan en el baptisterio de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Tilcara, constituyéndose en una figura histórica de enorme valor para la memoria colectiva de la comunidad;

Que, mediante diversas investigaciones históricas, publicaciones periodísticas, reconocimientos institucionales y acciones culturales impulsadas por organismos provinciales y municipales, se ha venido recuperando y revalorizando el legado histórico del Coronel Manuel Álvarez Prado como héroe de la independencia nacional;

Que en el año 2025 la Legislatura de la Provincia de Jujuy realizó la entrega oficial del sable y gorra militar pertenecientes al Coronel Manuel Álvarez Prado al Museo Provincial "Ernesto Soto Avendaño" de Tilcara, reconociendo el valor patrimonial e histórico de dichos elementos para la memoria del pueblo jujeño;

Que la obra "Manuel Álvarez Prado: El sable gaucho de la libertad" constituye una valiosa producción histórica, artística y educativa destinada a difundir la vida, lucha y legado del Coronel Manuel Álvarez Prado mediante un formato accesible, dinámico y pedagógico como lo es la historieta;

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 1 de junio de 2026

Que la misma representa un importante aporte al fortalecimiento de la identidad cultural local y regional, acercando la historia de las luchas patrias a niños, jóvenes y nuevas generaciones a través de herramientas gráficas y narrativas contemporáneas;

Que el trabajo realizado por el Sr. Luis Martín Álvarez Prado, descendiente directo y quinta generación del Coronel Manuel Álvarez Prado, evidencia un profundo compromiso con la preservación de la memoria histórica familiar, comunitaria y regional;

Que el artista plástico Ezequiel Fernando posee una reconocida trayectoria en trabajos vinculados a la ilustración histórica y cultural de la Provincia de Jujuy, habiendo participado en numerosas producciones artísticas relacionadas con las gestas patrióticas y la identidad jujeña;

Que el prólogo de la obra destaca la necesidad de recuperar para las nuevas generaciones aquellas figuras históricas relegadas de los relatos tradicionales, reivindicando el papel de los hombres y mujeres del norte argentino en la construcción de la independencia nacional;

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy, en su Artículo 79°, garantiza la protección y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible y de las diversas manifestaciones artísticas y culturales;

Que el Artículo 80° de la Constitución Provincial establece la obligación del Estado de promover la investigación histórica y estimular la creatividad cultural y artística del pueblo jujeño;

Que el Artículo 81°, inciso 9), dispone el fortalecimiento del conocimiento de la historia y cultura jujeña dentro de los procesos educativos;

Que la Ley Orgánica de Municipios Nº 4466 establece en su Artículo 24°, inciso c), como principio municipal la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural;

Que el Artículo 120°, inciso h), de la mencionada Ley faculta a los municipios y Concejos Deliberantes a fomentar las manifestaciones culturales regionales y nacionales;

Que el Artículo 213°, inciso 21), dispone como atribución municipal la protección, conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural;

Que el presente reconocimiento se encuentra además en concordancia con los principios establecidos en el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 4 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, referido a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad mediante herramientas pedagógicas innovadoras;

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante promover y reconocer aquellas iniciativas que fortalezcan la identidad cultural, la memoria histórica y el sentido de pertenencia de la comunidad tilcareña;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 009/2026-HCDT

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 1 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Histórico, Cultural y Educativo Municipal** la obra historietística denominada **"Manuel Álvarez Prado: El sable gaucho de la libertad"**, autoría del Sr. Luis Martín Álvarez Prado, con ilustraciones del artista plástico Ezequiel Fernando y asesoramiento histórico del Prof. Raúl Demetrio Mamani Guerrero, por su significativo aporte a la preservación, difusión y fortalecimiento de la memoria histórica, identidad cultural y patrimonio histórico del pueblo de Tilcara y de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese a la mencionada obra como material de valor histórico y educativo destinado a promover el conocimiento de las luchas patrias, la historia regional y la figura del Coronel Manuel Álvarez Prado entre niños, jóvenes y la comunidad en general.

ARTÍCULO 3º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, arbitrar los medios necesarios para promover la difusión de la obra en establecimientos educativos, bibliotecas populares, espacios culturales, museos y eventos institucionales del Municipio de Tilcara.

ARTÍCULO 4º.- Hágase entrega de copia de la presente Declaración a los autores de la obra, al Museo Provincial "Ernesto Soto Avendaño", a instituciones educativas de la localidad y a organismos culturales vinculados a la preservación de la historia regional.

ARTÍCULO 5º.- Invítese a instituciones educativas, centros culturales, bibliotecas populares y organizaciones tradicionalistas a desarrollar actividades de promoción, lectura y difusión de la obra declarada de interés.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 1 de junio de 2026.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 1 de junio de 2026